

Coahuila

¿Cuáles son los criterios previstos para las órdenes de protección de naturaleza civil?

Autoridades ante las que se puede solicitar o aquellas que las emiten

Serán tramitadas ante los órganos jurisdiccionales competentes.

Autoridades responsables de su ejecución

Las autoridades encargadas de emitir las órdenes de protección, serán las responsables de garantizar y monitorear su ejecución. En todo caso se allegarán del personal e insumos necesarios para cumplir la medida.

Cuando se le requiera a la autoridad municipal competente, deberá coadyuvar con el Ministerio Público, y con las autoridades policiales en la implementación de las órdenes de protección.

Prevé seguimiento de la orden

Las autoridades encargadas de emitir las órdenes de protección, serán las responsables de garantizar y monitorear su ejecución. En todo caso se allegarán del personal e insumos necesarios para cumplir la medida.

¿La regulación prevé alguna restricción o condición para que las mujeres puedan acceder a las Órdenes de Protección?

- Para su emisión, bastará únicamente con la declaración de la víctima, la cual posteriormente deberá ser corroborada por peritos legalmente acreditados.
- Para la tramitación de las órdenes de protección de emergencia, se atenderá a lo establecido por el Código Nacional de Procedimientos Penales para las medidas de protección.
- Para la tramitación de las órdenes de protección preventivas, se atenderá a lo establecido por el Código Nacional de Procedimientos Penales para las medidas cautelares.



CNDH con información de: LGAMVLV, última reforma 13 de abril de 2020 (fecha de consulta 19 de junio de 2020), y su respectivo reglamento, última reforma 14 de marzo de 2014, (fecha de consulta 19 de junio de 2020).

Fuente de información: Rutas para que las mujeres accedan a las órdenes de protección, disponible en: <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Publicaciones/estudios>



#VidaLibreDeViolencia.